



RESOLUCIÓN N° 079 SANTA ROSA, **18 de marzo de 2015**

VISTO:

El expediente N° 661/15 registro de Rectorado, caratulado: "Paritarias No Docentes Acta Acuerdo N° 03/14"; y

CONSIDERANDO:

Que por el citado expediente se tramita la ratificación del Acta Acuerdo N° 03/14 de Nivel Particular con el Sector No Docente.

Que los paritarios particulares se reunieron para tratar el tema propuesto por los paritarios de la Universidad Nacional de La Pampa, con el objeto de solicitar a la Secretaría de Políticas Universitarias la financiación del costo salarial resultante por la incorporación a Planta No Docente de al menos treinta y cinco (35) personas, las que prestan o prestarán servicios en el ámbito del Rectorado y de las Unidades Académicas de la Universidad.

Que este tema fue debatido y lo que se acordó quedó plasmado en el Acta Acuerdo.

Que la vigencia de lo acordado está sujeto a la aprobación y ratificación por parte de este Cuerpo, en un todo de acuerdo al Decreto N° 1007/95.

Que Consejo Superior analiza lo negociado por las partes que constituyen la Paritaria Particular y comparten lo resuelto.

Que en sesión del día de la fecha se aprueba por unanimidad el tratamiento sobre tablas del proyecto, el que, puesto a consideración del Cuerpo resulta aprobado de la misma manera.

POR ELLO,

EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA PAMPA

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º: Ratificar en todos sus términos el Acta Acuerdo N° 03/14 suscripta por la Comisión Negociadora creada por Resolución N° 180/11 del Consejo Superior en Representación de la Universidad Nacional de La Pampa y los representantes paritarios del Sector No Docente, en el marco de las Negociaciones Paritarias de Nivel Particular que, cuyo texto como Anexo forma parte de la presente Resolución.



CONSEJO SUPERIOR
Universidad Nacional de La Pampa

*30 años de participación estudiantil
en el gobierno universitario
de la UNLPam*

Corresponde Resolución N° 079/2015

ARTÍCULO 2°: Regístrese, comuníquese. Pase a conocimiento de la Secretaría Legal y Técnica, a la Secretaría Económico Administrativa – Departamento de Recursos Humanos – y a todas las Unidades Académicas. Notifíquese a APULP. Cumplido, archívese.

ESP. MARÍA ESTHER FOLCO
P/A SECRETARIA DE CONSEJO SUPERIOR
Y RELACIONES INSTITUCIONALES
UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA PAMPA



Corresponde Resolución **N° 079/2015**

ANEXO

Paritaria de Nivel Particular

Sector No Docente

Acta Acuerdo N° 03/2014

----En la ciudad de Santa Rosa, a los diecinueve (19) días del mes de diciembre del año dos mil catorce, siendo las doce (12:00) horas, se reúne la Comisión Paritaria de Nivel Particular del Sector No Docente de la Universidad Nacional de La Pampa. En representación de ésta y de acuerdo a la Resolución del Consejo Superior N° 180/2011, se encuentran presentes: El Decano de la Facultad de Ciencias Económicas y Jurídicas, CPN Oscar ALPA, el Secretario Económico Administrativo de la Universidad, CPN Ramiro Adrián RODRÍGUEZ y el Secretario Legal y Técnico de la Universidad, Abg. Luis Fernando MARTINEZ MONTALVO y, en representación del sector gremial, el Sr. Lucas FIUMANA, la Sra. Mónica INGRASSIA y la CPN Alicia Nora RODA.-----

----Se inicia esta reunión para dar tratamiento al tema propuesto por los paritarios de la Universidad Nacional de La Pampa, con el objeto de solicitar a la Secretaría de Políticas Universitarias la financiación del costo salarial resultante por la incorporación a Planta No Docente de al menos treinta y cinco (35) personas, las que prestan o prestarán servicios en el ámbito de Rectorado y de las Unidades Académicas de esta Universidad.

----Los representantes paritarios por la UNLPam justifican el presente pedido en la creciente complejidad y variedad de las actividades que esta Universidad desarrolla en la comunidad. Dichas actividades, a la fecha están siendo realizadas con personal no docente temporario o con contratos de locación de servicio afrontadas con presupuesto propio de la Universidad, situación ésta que no es sostenible a largo plazo por la posición deficitaria que la institución presenta en lo que a Inciso 1 (Gastos en personal) respecta.

---- Los paritarios No Docentes manifiestan:

- Que es objetivo fundamental de su gestión normalizar y jerarquizar la planta No Docente. Que es necesario que, como ocurriera en oportunidad anterior donde el gremio realizó gestiones tendientes a conseguir financiamiento, los fondos obtenidos se apliquen en su totalidad al Sector No Docente.

- Asimismo solicita se considere que no se consentirá la celebración, de contratos de locación de servicio para la realización de tareas No Docentes.

---- Los representantes de la UNLPam se comprometen:

- A que de recibir la financiación extra por parte de la SPU citada anteriormente, no se realizarán nuevos contratos de locación de servicio para la realización de tareas no docentes. Asimismo se comprometen a asignar exclusivamente al Sector No Docente el financiamiento recibido por las gestiones realizadas objeto de la presente acta.

----- Los representantes paritarios No Docentes entregan un listado de 15 concursos que consideran necesarios para regularizar las plantas.

----- Los representantes de la UNLPam se comprometen a analizar el listado de concursos solicitado con las autoridades de gestión respectivas para seguir tratando el tema en una próxima reunión.

-----**Esta Comisión, luego de discutir el tema propuesto, conviene en solicitar a la Secretaría de Políticas Universitarias la financiación equivalente a 35 cargos No**



CONSEJO SUPERIOR

Universidad Nacional de La Pampa

*30 años de participación estudiantil
en el gobierno universitario
de la UNLPam*

Corresponde Resolución **N° 079/2015**

Docentes categoría 7 citados anteriormente, gestiones que serán llevadas a cabo a través de APULP por intermedio de la FATUN y la UNLPam en forma conjunta.

---- Este acuerdo será elevado al Consejo Superior de la Universidad Nacional de La Pampa para su aprobación.-----

---- Siendo las trece (13,00) horas, las partes de conformidad suscriben la presente Acta-Acuerdo en cinco (4) ejemplares (uno para las representantes gremiales, dos para los paritarios de la Universidad, uno para el Consejo Superior) de un mismo tenor y a sus efectos.-----

ESP. MARÍA ESTHER FOLCO
P/A SECRETARIA DE CONSEJO SUPERIOR
Y RELACIONES INSTITUCIONALES
UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA PAMPA